

# Actualización IAS Plus

Julio 2009

## Aclaración de la contabilidad para las transacciones del grupo con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo

El 18 de junio de 2009, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitió modificaciones a la IFRS 2 Pagos Basados en Acciones. Estas modificaciones aclaran el alcance de la IFRS 2, así como la contabilidad de las transacciones del grupo con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo en los estados financieros separados (o individuales) de una entidad que recibe los bienes o servicios cuando otra entidad del grupo o accionista tiene la obligación de liquidar la recompensa.

La guía en esta área proporcionada previamente en la IFRIC 8 Alcance de la IFRS 2 e IFRIC 11 IFRS 2 – Transacciones de Grupo y Acciones de Tesorería se ha incorporado en la IFRS 2 modificada, y como resultado, estas Interpretaciones serán retiradas a partir de la fecha de vigencia de las modificaciones.

Las modificaciones entran en vigor para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2010 o después, cuya aplicación anticipada se permite.

### Principios clave

Las modificaciones a la IFRS 2:

- Proporcionan guía adicional sobre la contabilidad de las transacciones con pagos basados en acciones entre las entidades del grupo (incorporando la guía contenida previamente en la IFRIC 11); y
- Modifica el alcance de la Norma para incorporar la guía proporcionada previamente en la IFRIC 8

### Transacciones con pagos basados en acciones entre las entidades del grupo

La IFRS 2 se aplica cuando una entidad celebra una transacción con pago basado en acciones, sin importar si la transacción va a ser liquidada por la entidad misma, o por otro miembro del grupo a nombre de la entidad.

Las modificaciones a la IFRS2 aclaran la clasificación de las transacciones con pagos basados en acciones, tanto para la entidad que recibe los bienes o servicios, como para la entidad que liquida la transacción con pago basado en acciones. Estas modificaciones, que difieren de las propuestas expuestas en el borrador de exposición emitido en diciembre de 2007, se resumen a continuación.

**La entidad que recibe los bienes o servicios** reconocerá la transacción como una transacción con pago basado en acciones liquidada con capital contable sólo si:

- Las recompensas otorgadas son sus propios instrumentos de capital contable; o
- No tiene obligación de liquidar la transacción.

En todas las demás circunstancias, la entidad medirá la transacción como un pago basado en acciones liquidado en efectivo.

La remediación posterior de esas transacciones liquidadas con capital contable solamente se llevará a cabo por cambios en las condiciones de la adjudicación que no sean del mercado.

**La entidad responsable de liquidar la transacción**  
la reconocerá como un pago basado en acciones liquidado con capital contable sólo si la transacción se liquida en sus propios instrumentos de capital contable. En todas las demás circunstancias, la transacción será reconocida por

la entidad que liquida la recompensa como un pago basado en acciones liquidado en efectivo.

La guía incorporada en la IFRS 2 puede ilustrarse para los escenarios que ocurren más comúnmente como sigue:

Entidad que recibe los bienes y servicios	Obligación de liquidar la transacción con pago basado en acciones	¿Cómo se liquida?	Clasificación	
			Estados financieros individuales de la subsidiaria	Estados financieros consolidados
• Subsidiaria	• Subsidiaria	• Capital Contable de la subsidiaria	• Capital Contable	• Capital Contable
• Subsidiaria	• Subsidiaria	• Efectivo	• Efectivo	• Efectivo
• Subsidiaria	• Subsidiaria	• Capital Contable de la controladora	• Efectivo	• Capital Contable
• Subsidiaria	• Controladora*	• Capital Contable de la controladora	• Capital Contable	• Capital Contable
• Subsidiaria	• Controladora*	• Efectivo	• Capital Contable	• Efectivo

\*La misma clasificación resultará si la obligación de liquidación corresponde a los accionistas u otra entidad del grupo (por ejemplo, una subsidiaria asociada).

Como la clasificación puede ser diferente a nivel de la subsidiaria y controladora, el monto reconocido por la entidad que recibe los bienes o servicios puede diferir del monto reconocido por la entidad que liquida la transacción y en los estados financieros consolidados.

Los arreglos de pago entre compañías del grupo no afectarán la aplicación de los principios descritos anteriormente para la clasificación de las transacciones con pagos basados en acciones liquidadas por el grupo.

#### Modificación del alcance de la IFRS 2

El alcance de la IFRS 2 se ha modificado para aclarar que se aplica a todas las transacciones con pagos basados en acciones, ya sea que los bienes o servicios recibidos bajo la transacción de pago basado en acciones se puedan identificar o no individualmente. Cualesquier bienes y servicios no identificables se miden en la fecha del otorgamiento como la diferencia entre los valores razonables del pago basado en acciones y los bienes y servicios identificables. Esta guía se expuso previamente en la IFRIC 8.

#### Fecha de Vigencia

Las modificaciones a la IFRS 2 que surgen de la incorporación de los requerimientos de la IFRIC 8 e IFRIC 11 están sujetas a la fecha de vigencia y a las disposiciones de transición de las interpretaciones originales (ahora retiradas).

Las otras modificaciones a la IFRS 2 deben aplicarse retrospectivamente para los períodos anuales que inician el 1 de enero de 2010 o después (sujetas a las disposiciones de transición en la IFRS 2.53-59), cuya aplicación anticipada se permite. Si no está disponible la información suficiente para la aplicación retrospectiva, la entidad reflejará en sus estados financieros separados o individuales los montos reconocidos previamente en los estados financieros consolidados del grupo.

## Contactos

Gilberto Mercado

Tel. +52 (55) 5080 6770

gmercado@deloittemx.com

Miguel Millán

Tel. +52 (55) 5080 6190

migmillan@deloittemx.com

Octavio Aguirre

Tel. +52 (55) 5080 6790

oaguirre@deloittemx.com

Benjamin Gallegos

Tel. +52 (55) 5080 6796

bgallegos@deloittemx.com

**[www.deloitte.com/mx/IFRS](http://www.deloitte.com/mx/IFRS)**  
**[www.iasplus.com](http://www.iasplus.com)**

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo donde éstos operen. Los 165,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Los profesionales de Deloitte están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad, el valor excepcional a clientes y mercados, el compromiso mutuo y la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias desafiantes y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu –asociación suiza– y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu y sus firmas miembro.